



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-1221

Teniendo en cuenta lo manifestado por los extremos en contienda (archivo 17), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso verbal de restitución de bien mueble dado en arrendamiento financiero (leasing), incoado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **LUIS ENRIQUE ORJUELA**.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este asunto. **Oficiése** a quien corresponda. En todo caso, **verifíquese** la existencia de remanentes.

3.- SIN COSTAS.

4.- ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese,

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	27/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 32 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	